

Julián Antonio Suevis Quintana

Abogado titulado
CALLE 39 N° 43-123, Piso 5, Of. D1, Edificio Parquadero Las Flores
Barranquilla – Atl.
Cel.: 3174607683

E-mail: juliansuevisquintana@hotmail.com

Señores

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
E.S.D.**

Rad.: 08758318400120190036000

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DTE.: LILIANA MARIA ROMERO REYES.

DDO.: JUAN EVANGELISTA AVILA BERDUGO.

ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PUBLICADO POR ESTADO N° 150 EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2023, POR MEDIO DEL CUAL CORRIGEN LOS NUMERALES 2, 3, 4, 5, 6 Y 8 DEL PROVEÍDO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023 Y MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADO POR LA DEMANDANTE.

JULIAN ANTONIO SUEVIS QUINTANA, persona igualmente mayor y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.707.128 expedida en barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional número 100.410 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del demandado **JUAN EVANGELISTA AVILA BERDUGO** dentro del proceso de la referencia,, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, me permito presentar el **RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PUBLICADO POR ESTADO N° 150 EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL CORRIGEN LOS NUMERALES 2, 3, 4, 5, 6 Y 8 DEL PROVEÍDO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023 Y MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADO POR LA DEMANDANTE**, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. Que el suscrito presentó la correspondiente objeción de la liquidación del crédito el día 11 de agosto de 2023, por error grave y aritmético, toda vez que la sentencia arrojó un capital de \$32.125.322, el cual se corrige en la providencia aquí enunciada.

Julián Antonio Suevis Quintana

Abogado titulado
CALLE 39 N° 43-123, Piso 5, Of. D1, Edificio Parqueadero Las Flores
Barranquilla – Atl.
Cel.: 3174607683

E-mail: juliansuevisquintana@hotmail.com

2. Que el capital que se tuvo en cuenta en dicha sentencia proferida el día 23 de febrero de 2023, es por la suma de \$32.125.322, del cual a mi representado le corresponde cancelar el 50% de los gastos escolares de sus hijas menores, es decir, \$16.062.661.

3. Que en el auto que recurro, se están liquidando mes por mes y a la vez se están acumulando, siendo esto improcedente al efectuar una liquidación del crédito, toda vez que el porcentaje que debe tener en cuenta es el 0.5% mensual sobre el capital y no acumularlo como se está haciendo en dicho auto que modificó la liquidación del crédito, perjudicando el patrimonio de mi representado cobrando una suma exorbitante y lejos de todo contexto legal, para arrojar la suma de \$47.647.307.

4. Quiero manifestar Señor Juez, con el debido respeto, que la liquidación real que debe pagar mi representado en resumen la discrimino de la siguiente manera:

RESUMEN	
CAPITAL SENTENCIA 2020 A 2022	\$ 16.062.661,00
INTERESES	\$ 1.606.266,00
SUB TOTAL	\$ 17.668.927,00
GASTOS ESCOLARES 2023	\$ 2.441.909,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 20.110.836,00

5. Que de acuerdo a lo anterior, a mi representado realmente le correspondía cancelar la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, M/L (\$20.110.836,00)** y no la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS, M/L (\$47.647.307)**, como lo ordenó el Juzgado mediante el auto recurrido, más las agencias en derecho por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, M/L (\$449.257)**, para un total de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS, M/L (\$20.560.093)**, esto es el saldo insoluto que debería cancelar mi representado

Julián Antonio Suevis Quintana

Abogado titulado
CALLE 39 N° 43-123, Piso 5, Of. D1, Edificio Parqueadero Las Flores
Barranquilla – Atl.
Cel.: 3174607683

E-mail: juliansuevisquintana@hotmail.com

al efectuar la liquidación del crédito, por lo cual adjunto la liquidación del crédito discriminada.

6. Señor Magistrado, al realizar la liquidación del crédito especificada, se debe liquidar mes por mes, utilizando el porcentaje del 0.5%, sin que esas cuentas alimentarias sean acumulables y cobrando un interés que no corresponde al acumularse dichas cuotas y además mi representado no se ha negado, sino que se le liquide de acuerdo a la Ley.

FUNDAMENTO FÁCTICO Y JURÍDICO DEL RECURSO DE APELACIÓN:

*Fundamento dicho recurso en el Art. 446 del C.G.P., numeral 3°, que a la letra dice: “**Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación**”.*

Art. 110, 321, 322 del C.G.P. y demás normas concordantes y complementarias.

PRETENSIONES:

*1. Que se revoque el **AUTO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PUBLICADO POR ESTADO N° 150 EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2023, POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGEN LOS NUMERALES 2, 3, 4, 5, 6 Y 8 DEL PROVEÍDO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023 Y MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADO POR LA DEMANDANTE.***

*2. Como consecuencia de esta revocatoria, se ordene el pago del valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS, M/L (\$20.560.093)**, valor éste real de la liquidación del crédito que debe cancelar mi representado dentro del proceso.*

De esta forma, me he permitido sustentar el Recurso de Apelación dentro del término legal en el presente Medio de Control, a fin de que se haga un pronunciamiento en derecho y conforme a las normas jurisprudenciales y constitucionales vigentes.

ANEXOS

Adjunto liquidación del crédito especificada.

Julián Antonio Suevis Quintana

Abogado titulado

CALLE 39 N° 43-123, Piso 5, Of. D1, Edificio Parqueadero Las Flores

Barranquilla – Atl.

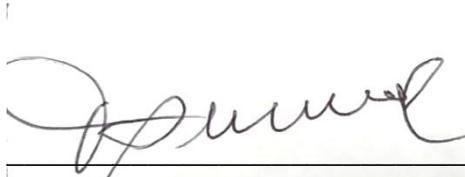
Cel.: 3174607683

E-mail: juliansuevisquintana@hotmail.com

NOTIFICACIONES

El suscrito y mi poderdante, recibimos notificaciones en la calle 39 No. 43-123 Piso 5 Oficina D1 Edificio Parqueadero Las Flores de la ciudad de Barranquilla. Correo: juliansuevisquintana@hotmail.com

De usted Honorable Magistrado, atentamente,



JULIAN SUEVIS QUINTANA

C.C. No. 8.707.128 del Barranquilla

T.P. No. 100410del C. S. de la J.

LIQUIDACION DEL CREDITO			
DEMANDANTE: LILIANA MARIA ROMERO YEYES			
DEMANDADO: JUAN EVANGELISTA AVILA BERDUGO			
RADICACION: 360/2019			
AÑO	MES	CUANTIA	INTERES (0,5%)
2022	FEBRERO	\$ 16.062.661,00	\$ 80.313,31
	MARZO	\$ 16.062.661,00	\$ 80.313,31
	ABRIL	\$ 16.062.661,00	\$ 80.313,31
	MAYO	\$ 16.062.661,00	\$ 80.313,31
	JUNIO	\$ 16.062.661,00	\$ 80.313,31
	JULIO	\$ 16.062.661,00	\$ 80.313,31
	AGOSTO	\$ 16.062.661,00	\$ 80.313,31
	SEPTIEMBRE	\$ 16.062.661,00	\$ 80.313,31
	OCTUBRE	\$ 16.062.661,00	\$ 80.313,31
	NOVIEMBRE	\$ 16.062.661,00	\$ 80.313,31
	DICIEMBRE	\$ 16.062.661,00	\$ 80.313,31
2023	ENERO	\$ 16.062.661,00	\$ 80.313,31
	FEBRERO	\$ 16.062.661,00	\$ 80.313,31
	MARZO	\$ 16.062.661,00	\$ 80.313,31
	ABRIL	\$ 16.062.661,00	\$ 80.313,31
	MAYO	\$ 16.062.661,00	\$ 80.313,31
	JUNIO	\$ 16.062.661,00	\$ 80.313,31
	JULIO	\$ 16.062.661,00	\$ 80.313,31
	AGOSTO	\$ 16.062.661,00	\$ 80.313,31
	SEPTIEMBRE	\$ 16.062.661,00	\$ 80.313,31
	TOTAL INTERESES		\$ 1.606.266,10

GASTOS AÑO 2023			
		CUANTIA	50%
CALZA COSTA 2023		\$ 69.990,00	\$ 34.995,00
CALZA TODO		\$ 69.960,00	\$ 34.980,00
MATRICULA J.A.R 7 2023		\$ 1.267.057,00	\$ 633.528,50
MATRICULA M.A.R. 4 2023		\$ 1.287.052,00	\$ 643.526,00

SEGURO ESCOLAR 2023 J.A.R. Y M.A.R.	\$	58.000,00	\$	29.000,00	
ASOCIACION PADRES DE FAMILIA M.A.R.	\$	80.000,00	\$	40.000,00	
AUREOS PAPELERIA 2023		\$	721.859,00	\$	360.929,50
UNIFORMES M.A.R. 2023		\$	226.500,00	\$	113.250,00
LONCHERA TOTTO		\$	226.500,00	\$	113.250,00
COMPRA Y VENTA DE LIBROS NOLYS		\$	6.900,00	\$	3.450,00
UNIFORME J.A.R. 2023		\$	500.000,00	\$	250.000,00
UNIFORME M.A.R. 2023		\$	370.000,00	\$	185.000,00
TOTAL GASTOS ESCOLARES 2023		\$	4.883.818,00	\$	2.441.909,00

	RESUMEN		
	CAPITAL SENTENCIA		\$ 16.062.661,00
	INTERESES		\$ 1.606.266,00
		SUB TOTAL	\$ 17.668.927,00
	GASTOS ESCOLARES 2023		\$ 2.441.909,00
		TOTAL	\$ 20.110.836,00